



CIRCULAR ONCAE-003-2026

La Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas a través de La Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) en atención a las facultades que a esta oficina competen para emitir los reglamentos, acuerdos, circulares, manuales, pliegos de condiciones y demás instrumentos normativos necesarios para la aplicación de la **Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos (LCETME)** con el fin de realizar todas las actividades relativas a la ejecución de las modalidades dentro del Catálogo Electrónico.

A todos los Órganos de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada, Descentralizada, Municipalidades, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal Superior de Cuentas, Ministerio Público, Procuraduría General de la República, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y cualquier otro organismo estatal que se financie, total o parcialmente con fondos públicos, sujetos a la observancia y cumplimiento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos.

HACE SABER:

PRIMERO: Como es del conocimiento de las Instituciones de la Administración Pública, en fecha 11 de julio del 2025, mediante **CIRCULAR No. STLCC-ONCAE-018-2025**, fue habilitado el **Catálogo Electrónico de Convenio Marco de Bienes Informáticos**, poniendo a disposición para compras institucionales, una diversidad de bienes informáticos, que fueron seleccionados mediante el proceso **LPN-ONCAE-CM-BI-002-2025** **“Licitación Pública Nacional Para Catálogo Electrónico de Convenio Marco de Bienes Informáticos.”**

SEGUNDO: Que, mediante Decreto Ejecutivo PCM-004-2026 la Secretaría de Estado en el Despacho de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC) fue suprimida, pasando a estar adscrita la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN).

TERCERO: En el Pliego de Condiciones del Proceso **LPN-ONCAE-CM-BI-002-2025** **“Licitación Pública Nacional Para Catálogo Electrónico de Convenio Marco de Bienes Informáticos.”** se estableció que la vigencia de este sería de 1 año desde el momento de la publicación de la Circular de Habilitación STLCC-ONCAE-018-2025, emitida por la suprimida Secretaria de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC) en fecha once (11) de julio del año dos mil veinticinco (2025), cumpliéndose un año el día once (11) de julio del año dos mil veintiséis (2026).



CUARTO: SE INFORMA que el Catálogo Electrónico de Convenio Marco de Bienes Informáticos **FINALIZA el once (11) de julio del año dos mil veintiséis (2026)**, por lo que se insta a las distintas Instituciones de la Administración Pública que tenían previsto dentro de su Plan de Compras y Contrataciones (PACC) la compra de bienes informáticos por medio del Catálogo Electrónico, **que realicen las gestiones necesarias de manera que puedan llevar a cabo las mismas antes de la deshabilitación del Catálogo Electrónico en mención.**

QUINTO: Una vez deshabilitado el Catálogo Electrónico de Convenio Marco de Bienes Informáticos, las Instituciones de la Administración Pública **deberán adquirir todos los bienes informáticos que requieran aplicando las modalidades de contratación** contempladas en el artículo **360 de La Constitución de la República, 38 de la Ley de Contratación del Estado (LCE)**, y en aplicación de los montos exigibles contenidos en el artículo 103 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Reformulado, Ejercicio Fiscal 2026.

SEXTO: La Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), ratifica el compromiso de seguir trabajando en aras de finalizar los estudios de mercado necesarios para poner a disposición de las Instituciones de la Administración Pública herramientas de utilidad y de simplificación en los procesos de compras y contrataciones como son los Catálogos Electrónicos.

Tegucigalpa, M.D.C., 08 de julio de 2026.

Emilio Hernández Hércules
Secretario de Estado

